Año IV. Franqueo concertado Núm 164.

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCION Y ADMINISTRACION
En León, Bayón, 8
En Oviedo. Arzobispo Guisasola, 11, 2.°

OVIEDO--LEÓN
Sábado 14 de Julio de 1906

Precios de suscripción
Un año 6 pesetas y un semestre 3.

Junta Provincial de INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR

En sesión celebrada el 26 del pasado Junio se acordó por la Junta provincial de mi presidencia, recordar á los señores Maestros por medio del «Boletín Oficial», la ineludible obligación en que están de remitir á la Inspección de Primera enseñanza *antes del día 10 de Septiembre próximo*, los datos á que se refiere la orden de la Sub-secretaría de 25 de Noviembre último, reproducida en el «Boletín Oficial» de esta provincia el 8 de Diciembre del año pasado, para cuyo fin deberán llenar las casillas y estados cuyos modelos acompañaban á la circular citada, con las cifras, observaciones, nombres, títulos, distribuciones, cantidades y demás detalles que por la orden-circular de referencia se reclaman.

Es éste un importante y trascendental servicio, que seguramente será acogido con beneplácito por el Magisterio, puesto que ha de redundar en su propio beneficio, poniéndole en condiciones de cumplir mejor y más facilmente con los altos deberes de su honrosa profesión, y que por los Sres. Maestros esperamos se cumpla con la mayor exactitud y precición posibles, no solo porque provendrán grandes reformas y mejoras en la enseñanza de esta utilísima estadística, y ella será muy probablemente un testimonio elocuente del progreso y del adelanto en la instrucción de esta provincia, que siempre se ha distinguido entre todas por el celo é inteligencia de sus Maestros de enseñanza primaria, sino también porque dicha orden establece severísimas sanciones para los que dejen de cumplirla, conminándoles con nota desfavorable en su expediente personal, y castigando la reincidencia con la exclusión de la nómina y formación de expediente por desobediencia: penas que sería muy sensible se hiciera á ellas acreedor ningún Maestro de la provincia, puesto que, después de todo, no se requiere para el fiel cumplimiento de este servicio, encomendado por la Subsecretaría, otra cosa más que un poco de buena voluntad, aplicación y celo, que, á su vez, serán merecedores de premios, recompensas y distinciones, en vista de los datos que aparezcan en las estadísticas que se interesan.

No podemos hacer la ofensa á los señores Maestros de la provincia de suponer que per ignorancia puedan faltar al cumplimiento del encargo que la circular les encomienda. Son 18 casillas las que deben de llenar, y es tarea cuya realización no puede ofrecer grandes dificultades, dada la ilustracion que caracteriza al profesorado de enseñanza primaria.

Refiérese la 1.ª casilla á la *situación* que ocupa el edificio escolar, y quedará contestado este punto, consignando si está en el centro, Norte, Sur, etc. de la población; si está aislado de las demás casas ó unido á ellas, la orientación de su fachada principal su emplazamiento en la parte alta, baja ó media del terreno y el nombre de la plaza calle ó sitio del pueblo donde se levanta: lo del *estado* se refiere á la conservación del edificio, y según que éste sea nuevo y flamante ó viejo, destartalado, ruinoso y detestable, ó esté en regulares condiciones de conservación, se hará constar, calificándole de bueno, malo ó regular. Los demás extremos á que hace referencia esta casilla son por demás fáciles de contestar.

La 2.ª casilla exige una sencillísima operación para cubicar el salon de escuela que como todos saben, consiste en multiplicar el largo del salón por el ancho, y este producto por el alto, haciéndole constar en la casilla correspondiente; y como en las anteriores se han de consignar los factores, es muy difícil equivocarse, pues si en la casilla del largo, tomadas las medidas con el metro se apuntan. v. gr., 7 metros, en la del ancho 6 y en la del alto 4, en la siguiente sin más que multiplicar 7×6=42, y éste por los 4 de alto, que son 168, con apuntar este producto está cumplido lo que se pide. El número de alumnos que concurren ordinariamente á las clases, los señores maestros saben que no es precisamente el número de matriculados, sino el de los que por término medio, asisten á diario á la escuela, y esto con tener á la vista el libro de asistencia diaria pueden averiguarlo perfectamente los Profesores.

En la casilla que habla del cociente que resulta de dividir, etc., ya se especica lo que debe consignarse: el espacio que corresponde á cada escolar, es decir, la cantidad total de metros cúbicos del salon, dividida por el número de niños que por el término medio concurren á él. Si al salón del ejemplo que tiene 168 metros cúbicos asisten por término medio 24 escolares, v. gr., con dividir la capacidad 158 por el número de discípulos 24, dará un cociente de 7 metros cúbicos para cada uno, que es lo que debe apuntarse en esa casilla.

En la 3.ª nombrará el maestro los carteles, encerados, mesas, bancos, mapas, tableros, contador y demás objetos que tenga para la enseñanza, consignando su estado de conservación, si están deteriorados, en bueno, regular ó mal uso, y si le sirven y le basta para enseñar, ó si no le son suficientes, ni con ellos puede dar bien la enseñanza,

En la 4.ª casilla, y á pesar de que por la ley está señalado el programa de enseñanza de cada escuela que comprende estos doce puntos: Doctrina Cristiana y Nociones de Historia Sagrada, Lengua Castellana, (Lectura, Escritura y Gramática), Aritmética, Geografía é Historia, rudimentos de Derecho, nociones de Geometría, nociones de Ciencias Físicas, Químicas y Naturales, nociones de Higiene y de Fisiología humana, Dibujo, Canto, Trabajos manuales y Ejercicios corporales apesar de esto, decimos, el Maestro debe consignar en esta casilla sólo las enseñanzas que dé en su Escuela, las asignaturas que en ella se estudien, aunque éstas sólo se reduzcan al Catecismo, leer, contar y escribir.

Las casillas 5.ª, 6.ª y 7.ª no ofrecen ninguna dificultad. En la 8.ª bastará señalar si el sistema es individual, simultáneo, mútuo ó mixto. En la 9.ª se podran dejar en blanco las asignaturas que no se cursen en cada Escuela. La 10 se llenará con los datos que se deduzcan del cuadro de distribución del tiempo y del trabajo. La 11 y la 12 no ofrecen dudas para su contestación. En la 13 debe determinarse brevemente los premios y castigos que cada Maestro utilice. En la catorce se harán constar las vacaciones generales (del 18 de Julio al 1.° de Septiembre, y del 24 de Diciembre al 2 de Enero), y las vacaciones por causas locales y motivos circunstanciales que pueden ocurrir en cada pueblo.

En la contestación á la casilla número 15 se debe guardar absoluta exactitud y precisión en los datos que se consignen, toda vez que pueden comprobarse por las hojas de servicio, y la menor inexactitud podría ocasionar responsabilidades.

Las casillas 16 y 17 tampoco pueden ofrecer la más mínima dificultad. Como tampoco la hay en la última, pero conviene contestar á ella con toda verdad y exactitud, de modo que aparezcan siempre muy claras las cuentas y se demuestre que la administración del material es todo lo honrada, fiel y justificada que debe serlo, y que de consuno reclaman la ley y el buen nombre de los Maestros. Aunque realmente la ilustración y cultura del Magisterio de la provincia no exigía estas brevísimas instrucciones para cumplir satisfactoriamente este cometido, hemos querido sin embargo hacer este corto resumen para facilitar la labor, para demostrar nuestro gran interés por la clase y para de esta manera recomendar de nuevo la importancia y transcendencia de esta circular de la Subsecretaría, cuyo cumplimiento obliga sin excusa ni pretexto á todos los Maestros, y para evitarles que por un pequeño descuido, una involuntaria inadvertencia, una precipitación ó confusión del momento, se forme de sus trabajos un juicio desfavorable, y puedan ellos perjudicarles en su carrera, ya que han de quedar archivados uno de estos estados en la Inspección y otro en la Subsecretaría del Ministerio, y de su estudio han de deducirse necesariamente prácticas y rigurosas consecuencias.

Para que esta circular llegue á noticia de los señores maestros, y puedan estos cumplir este servicio *antes del día 10 de septiembre próximo*, los Sres. Alcaldes darán de ella cuenta á los interesados, con objeto de evitar se alegue en ningún caso desconocimiento de lo que en esta circular se prescribe, con certificación extendida por el Secretario y visada por los Alcaldes de cada Municipio, se dará cuenta á la Inspección *antes del dia 17 del mes corriente*, de haberse cumplido este requisito.

Cumple esta Presidencia con tanto más gusto el acuerdo de la Junta provincial que motiva esta circular, cuanto que—conocida la ilustración del Magisterio leonés—espera confiadamente han de constituirles contestaciones á este cuestionario un nuevo título para sostener la gran reputación de que justísimamente viene gozando esta provincia en cuanto á la instrucción pública se refiere, y una prueba más de la competencia, celo, cultura y entusiasmo de los que tienen la trascendental y elevadísima misión de difundirla por todos sus ámbitos.

León 1.° de Julio de 1906.—El Gobernador Presidente, Antonio Cembrano. —P. A. de la J.: El Secretario interino, Miguel Bravo.

***

ANUNCIO

Dada cuenta en la sesión celebrada por la Junta provincial el día 26 de Junio próximo pasado de hallarse vacante el cargo de Sustituto de Habilitación de Maestros del partido de Sahagún, quedó acordado se anuncie en conformidad á los artículos 2.° y 3.° del Reglamento de 30 de Abril de 1902.

Los Maestros podrán emitir su voto por comunicación, dirigida al Presidente de la Junta local de la cabeza del partido, siendo admitidas con solo estar autorizadas por los interesados.

Lo que se publica para conocimiento de los Maestros, Maestras y Sustitutos de dicho partido; advirtiéndoles que la elección tendrá lugar el dia 22 del corriente, á las diez, ante el Sr. Alcalde y Junta local del Ayuntamiento de Sahagún.

León 3 de Julio de 1906.—El Gobernador-Presidente, Antonio Cembrano.—P. A. de la J.: El Secretario interino, Miguel Bravo.

SECCION OFICIAL

Oposiciones á Escuelas y Auxiliarías

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza de 14 de Septiembre de 1902, se anuncian á oposición las Escuelas y Auxiliarías que á continuación se expresan vacantes en este distrito universitario:

Provincia de Salamanca

Escuelas de niños: La elemental de

Robleda.—De niñas: Las elementales de Valdelosa y de Hinojosa de Duero, todas con 825 pesetas.

Provincia de Avila

Escuela de niños: Una elemental en Horcajo de las Torres.—De niñas: Una Auxiliaría en la graduada, con 1.100 pesetas.

Provincia de Cáceres

Escuelas de niños: Las elementales de Aldeacentenera, Aldeanueva de la Vera, Alia, Baños, Casar de Palomera, Jerte, Pozuelo, Riolobos, Torremocha y Torreorgaz, todas con 825 pesetas.—De niñas: Dos Auxiliarías en la graduada, con 1.100 pesetas; las Escuelas elementales de Eljas, Guijo de Granadilla, Hinojal, Hoyos y Santibañez el Bajo.

Provincia de Zamora

Escuelas de niños: Las elementales de Arrabalde y Villamor de los Escuderos, con 825 pesetas cada una.—De niñas: Una Auxiliaría en la graduada, con 1.100 pesetas; las Escuelas elementales de Pezuela, Pajares, Tábara y Veniabló, con 825 pesetas.

Las oposiciones se verificarán en la capital del distrito universitario, y los ejercicios se practicarán con sujeción á las prescripciones establecidas en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901 y en la Real orden de 29 de Octubre del mismo año.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría general de esta Univerdad, en el plazo de treinta dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid.

Para ser admitido á las oposiciones se requieren las condiciones siguientes:

Ser español y haber cumplido veintiún años de edad.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Tener título profesional correspondiente al grado de la Escuela, ó certificado de haber aprobado los ejercicios de reválida.

Los que se hallen desempeñando Escuelas en propiedad ó interinamente, les bastará acompañar á sus instancias la hoja de servicios certificada, dentro del plazo de la convocatoria.

Salamanca, 27 de Junio de 1906.—El Recior, *Miguel de Unamuno.*

(Gaceta de 9 de Julio.)

***

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SANTIAGO

Con arreglo al art. 26 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y demás disposiciones vigentes, han de proveerse por oposición las Escuelas siguientes:

Provincia de la Coruña

Escuelas de niños: Las elementales de Santa Eugenia de Rivera, Navón, Puenteceso y Mañón, con 825 pesetas cada una.—De niñas: La elemental de Mengía, con 825.

Provincia de Pontevedra

Escuelas de niños: Una en Rivadumia y una Auxiliaría en Túy, con 825 cada una; la Escuela de patronato de Porriña, con 1.250 pesetas.—De niñas: Una elemental en Cañiza, con 825 pesetas.

Para ser admitido á los ejercicios, por lo que respecta á los aspirantes que se hallen desempeñando Escuela pública, acompañarán á la solicitud la hoja de servicios, debidamente justificada por el Jefe de la Sección de Instrucción pública de la provincia donde preste sus servicios.

En cuanto á los aspirantes que no se encuentren comprendidos en el caso anterior, acreditarán haber cumplido veintiún años de edad, hallarse en posesión del título profesional y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, mediante certificación expedida por la Dirección general de Establecimientos penales.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaria general, dirigidas al Rectorado, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», debiendo tener entendido que dicho plazo finaliza á las dos de la tarde del último día.

Santiago, 25 de Junio de 1906.—El Vicerrector, *Cleto Juncoso.*

(Gaceta de 9 de Julio.)

LA ASOCIACIÓN NACIONAL

Circular

Sr. Presideute de la Asociaxión parcial de... adherida á la Nacional.

Querido amigo y compañero: Próxima la fecha de la vacación canicular y no lejana la en que la Junta directiva de esta Asociación debe celebrar su sesión anual reglamentaria, importa mucho á la vida legal de nuestra Asociación Nacional, á su desahogado desenvolvimiento y á su propia seriedad, que las Asociaciones parciales cumplan exactamente los preceptos del Reglamento porque nos regimos.

La prosperidad y el influjo de cualquier Asociación está en razón directa de la observancia de sus Estatutos: el conocer en todo momento el número de individuos que constituyen la Asociación, la puntualidad en el pago de cuotas y la leal ejecución de los acuerdos que obligan, son garantía del engrandecimiento y respetabilidad de estas colectividades.

Por eso, la Comisión que tiene el honor de saludar á esa Asociación hermana en la persona de su digno Presidente, remitió á usted, con nuestra circular del 15 de Noviembre de 1905 impresos para listas de socios, con ruego de que los llenaran y devolvieran autorizados (con las firmas del Presidente y del Secretario) á la Secretaría de la Asociación Nacional para proceder á su inscripción en el nuevo registro de socios que habíamos de abrir. Este dato, además de ser absolutamente indispensable con arreglo á la ley, constituye la base de cálculo para todo proyecto y hasta para la concepción de iniciativas provechosas. Pues, á pesar de ello y de estar seguramente en la conciencia de todos los Maestros esta verdad inconcusa, lo cierto es que hay algunas asociaciones que no han respondido todavía al ruego de la Comisión permanente.

En el pago de cuotas atrasádas y corrientes á la Nacional, se nota mayor esmero, aunque no todo el que requiere la buena marcha económica de las Sociedades; lo que prueba que á muchas de nuestras Asociaciones les cuesta más trabajo *escribir* unos cuantos nombres, que *desembolsar* unos cuantos céntimos.

Repetimos que importa mucho al progreso y seriedad de nuestra Asociación que las parciales sean fieles y activas cumplidoras del Reglamento de la Nacional y de los acuerdos de su comisión permanente; y advertimos que conviene en gran manera que allí donde hay siquiera dos asociaciones de partido, constituyan con ellas la Asociación provincial, así como las provinciales deben formar la Asociación del distrito Universitario. Lo recomiendan nuestros Estatutos, y nosotros lo aconsejamos: bien entendido, que en las Juntas directivas de las Asociaciones provinciales deben tener representación todas las de partido que la forman, y en la de distrito todas las provinciales que las constituyan. De este modo se conseguiría satisfacer las aspiraciones del Reglamento de la Asociación Nacional, sería más intensa la fraternidad entre nuestros asociados; se unificarían mejor y más pronto las iniciativas de todos, y se adquiriría la verdadera disciplina, de que tan poco uso hacemos en algunas ocasiones, y que es siempre base del fruto de las gestiones que realizan los que ostentan la representación de la colectividad en el partido, en la provincia, en el distrito y en la capital de la Monarquía, cerca del Gobierno de S. M.

Al efecto, esta Comisión permanente, por acuerdo tomado en la sesión de hoy, encarece á usted la necesidad de que convoque la Junta general de esa Asociación antes de las vacaciones estivales ó inmediatamente después del 17 del actual para tomar acuerdo sobre los extremos siguientes:

1.° Contestación al Cuestionario sobre Colegios de huérfanos de nuestra circular del 12 de Febrero último, si no lo hubiesen hecho ya.

Y 2.° Conveniencia de constituir la Asociación provincial y la de distrito universitario.

Igualmente rogamos que esa Asociación tome acuerdo sobre el alcance, redacción y administración del «Boletín» ó periódico que haya de crearse como órgano de la Nacional, y sobre la conveniencia ó no conveniencia de que en lo sucesivo sea la Nacional y no las Asociaciones parciales la que subvenga á los gastos que origine el traslado á Madrid del Vocal de Junta directiva representante de esa Asociación, cuando se celebre sesión de Junta directiva; pues aunque todo esto es de la exclusiva competencia de la Junta directiva, según acuerdo de la Asamblea del pasado mes de Agosto, la Comisión permanente, siempre democrática, quiere oir el mayor número de opiniones y que la Junta directiva las tenga en cuenta al resolver; que ello será, además, garantía de mejor acierto y más popular.

Pero por este año, y en atención á que el estado de la Caja de la Nacional no lo consiente, es indispensable que las Asociaciones parciales de cada distrito universitario, de acuerdo con el art. 20 del Reglamento, sufraguen los gastos del viaje de su Vocal de Junta directiva, proporcionalmente al número de socios de cada Asociación.

Esperamos de usted que, comprendiendo la necesidad del prorrateo para cubrir esta atención, la Asociación de su digna presidencia votará el crédito que le corresponda, dando con ello alto ejemplo—tan edificante y frecuentemente repetido en las Sociedades obreras de nuestro proletariado—de generosidad y disciplina y de que nos hemos percatado ya de que es preciso el sacrificio pecuniario, aunque modesto, para realizar los fines que perseguimos con la solidaridad de la clase.

De los acuerdos recaídos se servirá usted disponer que por el Sr. Secretario se expida certificación por duplicado, que remitirán, antes del día 25 del corriente mes, al Presidente de la Asociación provincial, si la hay, y si no, á esta Comisión permanente, y al representante de ese distrito universitario en la Junta directiva de la Nacional.

El Presidente de la Asociación provincial dará inmediata cuenta de esos acuerdos á su Junta directiva, y de los que ésta adopte, remitirá certificación al representante del distrito universitario y á esta Comisión permanente, antes del 1.° de Agosto próximo.

El Vocal de nuestra Junta directiva hará un extracto de los acuerdos que reciba de su distrito, y juntamente con las certificaciones de referencia, los presentará en las sesiones que en el próximo mes de Agosto ha de celebrar la Junta directiva de la Asociación Nacional, la cual resolverá lo que proceda.

Recomendamos á usted también la pronta remisión de las listas de socios que figurasen ahí el 1.° de Enero del corriente año, y que no olvide el pago de cuotas de esa Asociación. Si no tiene impresos para listas de socios, tómese la molestia de pedirlos á nuestra Secretaría, diciendo el número de socios con que cuenta esa Asociación, y á correo seguido los recibirá usted.

Para conocimiento de la Asociación de su digna presidencia, y en previsión de que tengan que repetir el envío de documentos que no hayan llegado á la Nacional, participamos á usted que á esa Asociación, si ha de normalizar, como es obligado, sus relaciones con este Centro, le conviene saber:

Que ha remitido la lista de socios certificada, en la cual deben figurar los cargos de administración y gobierno (Junta directiva), expresando el domicilio de los compañeros que los ejercen. Este dato—la Junta directiva y su respectivo domicilio—es indispensable conocerlo aquí en todo momento.

Que figura en descubierto por sus cuotas (1) de los años 190 á 190 , ambos inclusive, y por pesetas de los años 190 y 190 .

Que ha enviado el acuerdo pedido en nuestra circular del 12 de Febrero sobre Colegios de huérfanos.

Rogamos á usted, Sr. Presidente, que tome buena nota de esta circular; y con el saludo de nuestros compañeros de Comisión, nos reiteramos de usted afectuosos amigos, q. l. b. l. m.

El Presidente, Manuel Cortés y Cuadrado.—El Secretario general, Juan Clímaco Arroyo.

(1) La cuota anual de 1901, 1902 y 1903 es á razón de 0,10 peseta, y las sucesivas, á 0,50.

Para el pago de su descubierto anterior á 1905, es conveniente que pida usted á esta Comisión intrucciones particulares.

A D. J. FLOREZ POSADA

El ilustrado Profesor de la Escuela de Ingenieros industriales de Madrid D. J. Flórez Posada reproduce y comenta en «La Democracia» del día 11 de los corrientes el suelto publicado por nosotros aconsejando á los maestros que no abandonaran sus escuelas hasta el día 18, primero de vacaciones, y en su bonito y bien argumentado trabajo, llega el señor Flórez á deducir que los maestros de la provincia de León no cumplen con su deber y dan las vacaciones antes de tiempo ó que nosotros faltamos al respeto que los moestros se merecen.

El trabajo del Sr. Florez está muy bien argumentado y el dilema muy bien presentado; pero... vamos á referir al Sr. Flórez una anécdota antes de contestar á su articulo.

Lysias, el más habil abogado del tiempo de Sócrates, presentó á este un discurso escrito con todas las reglas del arte, para defenderle de la acusación contra él lanzadapor Milito, Lycon y Anyto.

Sócrates lo leyó y al ser preguntado qué le parecía, respondió que estaba muy bien hecho.

—«Os serviréis, pues de él?—volvió á preguntar Lysias.

—No por cierto,—contestó Sócrates.

—¿Pues cómo os agrada?

—Es muy sencillo. Un excelente obrero podía traerme unos magníficos zapatos bordados de oro y á los que nada faltase, sino el que me vinieran. Vuestro discurso está muy bueno, mi querido Lysias, pero no me calza».

Su articulo Sr. Flórez, está muy bien hecho, pero tampoco nos calza.

La provincia de León no es en cuanto á escuelas de 1.ª enseñanza como ninguna otra de España y menos del extranjero.

En ella ha habido hasta hace dos años, unas 800 escuelas *de temporada*, que solo estaban abiertas desde Noviembre á Marzo y las familias de los pueblos donde estaban enclavadas, tanto por la costumbre cuanto por aprovechar el trabajo de los niños en las faenas de la recolección, en cuanto llega esta retiran á los niños de la escuela para aplicarlos al campo.

En el Bierzo, por ejemplo, están hoy, según nos decia un periódico local días pasados, ganando tres reales y la comida, los niños de siete años que trabajan en el campo.

El maestro en los pueblos pequeños se encuentra solo en su escuela, desde hace dos meses. Los discipulos están en el campo ganándose el pan nuestro de cada día, y el maestro echa también la llave á su escuela y se vá al campo. No creemos, que falte por eso á su deber ni mucho menos; ahora bien, como nosotros nos figurábamos que la visita de inspección continuaría estos dias, avisábamos á los maestros para que estuvieran á la mira, para recibir á su jefe provincial.

¿Y sabe el señor Flórez cómo se hace la visita en estos casos?

Pues entre el maestro, el Alcalde y el cura y las pocas personas que hay en el pueblo se llama á los niños, se les examina y vuelven á su faena, en tanto que el maestro despide al inspector y vuelve á quedarse solo.

Ese es el modo peculiar de ser la enseñanza en los pueblos que hasta hace dos años tuvieron escuelas de temporada. Vea el señor Florez si se pueden comparar con las escuelas de Bélgica, Francia, Alemania, etc.

¡Lástima que cuando se parangonea al maestro de escuela español con el extranjero no se parangonearan también las escuelas, los sueldos, las consideraciones y hasta las autoridadades locales.

Ahora bien; el Sr. Flórez, es profesor de un centro docente de la Corte. Supongamos que en la asignatura que él explica no tuviera matricula un curso y fuera el primer día á clase y se encontrara sin oyentes, y el segundo día y el tercero, y una semana y otra. ¿Qué haria al cabo de un mes?

Pues supongamos que en estas condiciones se le antojase al Ministro hacer una visita al Centro donde enseña el Sr. Florez, ¿Faltaria á su deber el Director de dicho Centro por avisar al señor Florez, para que no faltara á clase (aunque no trajera alumnos, porque iba á ir el Ministro?

Caramba, Sr. Florez, siempre se rompe la cuerda por lo más delgado, y en España lo más delgado es el Maestro de Escuela

---

Seño. Director de
EL DISTRITO UNIVERSITARIO

Muy señor mio. Le agradeceré inserte en su periódico lo siguiente, por lo cual le anticipa las gracias su atto. y s. s. q. b. s. m.

Robustiano García

***

El Parroco de Fresnellino del Monte, que suscribió la denuncia contra la Maestra de dicho pueblo D.ª Vicenta Carpintero, cree un deber de conciencia, retractarse de las palabras que cree injuriosas en dicha denuncia presentada al Sr. Inspector en 20 de Marzo último, no siendo su ánimo querer decir que haya observado mala conducta moral y religiosa, sino que ésta ha sido y es buena, y que por irreflexión y arrebato puso las frases injuriosas que contenia la repetida denuncia, y que desea queden retractadas.

Y para que conste la retractación de la repetida denuncia en todas sus partes, firmo la presente en Fresnellino del Monte á diez de Julio de mil novecientos seis.

Robustiano García
Párroco

NOTICIAS

Hemos tenido el gusto de saludar á nuestro querido amigo el maestro de Madrid D. Minio Girón, quien se propone pasar en esta ciudad todo el mes actual, dirigiéndose luego á las playas del Cantábrico.

Reciba nuestra cordial bienvenida.

Ha sido nombrado Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública el senador D. José Joaquín Herrero y Sánchez.

El Maestro de Castrocalbón, D. José Escudero Vázquez, acude en alzada ante el Ministerio contra el acuerdo del Rectorado de Oviedo, quien á causa de no haber aceptado el Sr. Escudero la escuela de Allér por el decreto de gracias, le consideró caducado el derecho al ascenso concedido por dicho decreto.

Leemos:

«He oído asegurar que la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio está decidida á exigir responsabilidades á los Jefes de Sección que no han dado cumplimiento á las órdenes trasmitidas sobre rendición de cuentas de pasivos, y que si en un plazo último é improrrogable no dan cima á los trabajos, se procederá con extraordinario rigor contra dichos funcionarios.

Convendría que así sucediera para que no se dé el caso de que, por consideraciones inexplicables, aparezcan algunas provincias en descubierto con ese servicio desde hace catorce ó diez y seis años.»

Con atento B. L. M. del Alcalde interino Sr. Rosales, hemos recibido un ejemplar del bando publicado el día de hoy, por el cual se establecen medidas encaminadas á mejorar el actual estado sanitario de esta población

Felicitamos al Sr. Rosales por sus nobilisimos propósitos.

En el despacho del Sr. Alcalde se ha reunido hoy la Comisión de festejos que tendrán lugar en los dias en que se celebre el 5.º Congreso agrícola, y de la cual forman parte los directores de todos los periódicos locales, habiéndose hecho un Programa que comprende Juegos florales, iluminaciones, teatros, inauguración de las Cantinas escolares, premios á los escaparates y balcones mejor adornados, etc., etc.

Ha sido nombrada la Junta local de 1.ª enseñanza del Ayuntamiento de Carracedelo.

La maestra de Villómar remitió á la Junta provincial instancia del vecindario de dicho pueblo, abonando la conducta profesional de dicha maestra.

Se han reclamado las cuentas de material del 3.º y 4.º trimestre de 1905, á los maestros de Porquero, Chana, en Lucillo y Reliegos.

Se comunicó al Rectorado que D. Esteban de Benito, maestro de Remolina, no compareció á contestar el pliego de cargos cuya convocatoria insertó el «Boletín Oficial de esta provincia.

Se remitió al Alcalde de Vegacervera para practicar algunas diligencias, el expediente incoado contra la maestra de dicho pueblo.

Se remitió á informe del señor Inspector instancia de los vecinos de Santiago Millas solicitando se eleve á oposición la escuela de dicho pueblo.

Ha fallecido D. Miguel Rodríguez García, maestro de la escuela de San Pedro de Valderaduey.

Acompañamos en el sentimiento á la familia del finado, y especialmente á su hija D.ª María, maestra de Santa Olaja de la Varga.

Se reclamaron las hojas de servicios de D.ª Maria Flora González, D. Baldomero del Blanco, D. Victorino Alvarez y D.ª María Q. Alvarez, maestros respectivamente de Villaselán, Los Espejos, Manzaneda y Páramo del Sil.

Para hoy había señalado la Sra. Directora de la Escuela Normal de Maestras de esta capital, los exámenes en la escuela graduada aneja á dicha Normal, que dirige la Sta. D.ª Matilde Mardones.

Al acto han sido invitadas las autoridades.

Hasta fecha, se halla sin librar el material del primer semestre de escuelas diurnas de esta provincia.

Han quedado vacantes en esta provincia las escuelas siguientes:

Palanquinos, San Justo de Cabanillas, San Millán de los Caballeros, San Pedro de Valderaduey, Joarilla (niñas), Alcuetas y Quintanilla de los Oteros.

La Junta local de Ardón remitió informado el expediente de traslado del maestro de Benazolve, D. Antonio Fernández, para la vacante de Villalobar, en dicho Ayuntamiento.

Recomendamos á nuestros lectores pongan especial cuidado al cubrir los estados que la Inspección provincial les reclama, en la Circular que insertamos en este número, pues interesa se fijen mucho en el número de niños matriculados y asistentes, en la distribución del tiempo y del trabajo, y en las enseñanzas propias del programa escolar, inversión de cantidades para material, vacaciones escolares, etc.

Conviene también señalar con exactitud las dimensiones del local, y no echar al olvido el número de almas del distrito escolar.

Dichos estados tienen que estar en poder del Sr. Inspector antes del día 10 de Septiembre próximo. Así que deben los maestros cumplir este servicio con toda calma durante las vacaciones caniculares, para que resulte hecho con la mayor exactitud y perfección; á evitar les sean devueltos ó incurran en la responsabilidad que señala la instrucción 6.ª de la Orden circular de la Subsecretaría de 25 de Noviembre último, que dice así:

«6.ª Los maestros que dejaren de remitir los datos á la Inspección provincial dentro del plazo que ésta les señale, incurrirán en falta que será castigada por primera vez con la pena de «nota desfavorable por incumplimiento de órdenes superiores» en su expediente personal, y en caso de reincidencia serán baja en la nómina, formándoles expediente por desobediencia.»

Imp. **La Nueva Editorial**

LIBRERIA PEDAGÓGICA

DE

ROMAN LUERA PINTO

Bayón, 8.—LEÓN

En esta casa, dedi ada con espe ialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libr s y ef ctos p ra l s escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.
Extensa y variada colecion de papeles para decorar habita iones.
Papel *Glacier* para decorar cristales.
IMPRENTA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

BREVES NOCIONES

de

Derecho Usual Español

Obra de suma utilidad para las escuelas de primera enseñanza

por

CIRIACO JUAN HUERTA

MAESTRO DE PRIMERA ENSEÑANZA SUPERIOR

Un tomo en 8.ª mayor de 96 páginas esmeradamente impreso y encuadernado en cartoné.—P ec o 9 pesetas docena.

PUNTOS DE VENTA

León,—D. Román Luera Pinto.
Valladolid.—D. Fernando Santarén.
Palencia.—Sra. Viuda é Hijos de Esteban Juan.
Valencia de D. Juan.—D. Ramón Alcón.
Ponferrada.—D. Rogelio López.
Villadangos.—En casa del autor.

LIBRERÍA

DE

Pedro de la Fuente

RIAÑO y CISTIERNA

En estas dos plazas pueden surtirse los señores profesores de

TODOS LOS LIBROS

que se citan en la 4.ª plana de este periódico y á los precios que también se indican, así como de todo el material concerniente al ramo de 1.ª enseñanza á precios sin competencia.

RELOJERIA MODERNA

de

TIRS D LA PUERTA

ALFONSO XIII. NUM. 15

(antes F ú)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.

A plazos a los A untamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.

ALFONSO XIII NUM 15.

LEON

LIBRERIA HISPANOAMERICANA

MIGUEL de TORO é HIJOS

París, 225 rue de Vaugirard

Última publicación

LA TIERRA. Libro de lectura y de lecciones de cosas, por Miguel de Toro y Gómez, 325 ágina , 527 grabados, bonita encuadernación, precio 2 50 pesetas certificad . L ros de 1.ª enseñanza. Material escol . Obras y material para la enseñanza del Trabajo Manual.

Libros franceses de todas clases. Pídase el *Bol tín mensual* de n vedades francesas que se mand ra grati .

Pídanse el catálogo y prospectos de varias obras.

Imprenta, Librería y Objetos de escritorio

DE

MAGÍN G. REVILLO

ASTORGA

Surtido completo de papeles para cartas, sobres, tinta, libros comerciales, libros parr quiales, papel de hilo, cartapacios, etc., etc.

Se hacen toda clase de trabajos tipográficos á una y varias tintas.

Men je para escuelas.

En esta casa se hallan á la venta las obras de 1.ª enseñanza y papel gráfico propieda de D. Román Luera Pinto.

IMPRENTA Y LIBRERIA

DE

Vda. de Manuel Fernández

LA BAÑEZA

Esta casa servirá cuantos trabajos relacionados con el arte tipográfico se la confien á precios muy ventajosos.

También ofre e á los señores Maestros libros de todas clases y material de enseñanza en condiciones de bondad y economía.

En esta librería se venden las obasr de primera enseñanza y papel gráfico propiedad de D. Román Luera Pinto

---

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuídas en programas por

DON MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El hab r e impreso ya doce veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real or en para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo, en casa del auto y en la imprenta de este periódico á 35 peseta el ejemplar en rústica y 0'50 en catoné.

EL CAMPO

Libro de lectura

POR

A. MARTIN

Inspector de Academia y Caballero del Mérito Agrícola

VERSIÓN CASTELLANA

PROPIEDAD DE

MA UEL LORENZO GIL

Obra premiada por la cademia de Ciencia Morales y Políticas y honrada con una suscripción por el Ministro de Ag icultu a Francés

Premiada en la **Exposición escolar de Bilbao de 1905** y **recomendada** muy especialmente su adquisición á los Maestros por el Co sejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, según R. O. de 12 de febrero de 1906, la ha considerado de **gran valor educativo** señalando también como mérito lo **económico de su precio**

Se vende en las principales librerías de España y América á 9 pesetas docena.

DEPÓSITOS:
Madrid: Suces res de Hernando, Arenal 11
Orense: uerta de Aire, número 39

MANUSCRITO ESCOLAR

por

SALGADO REY

Aprobado por el Consejo de I. P. en sesión de 20 de enero de 1906

Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes:

1.ª Prólogo.
2.ª Debores de los niños para con sus padres.
3.ª Dios y el hombre.
4.ª Las estaciones.—El invierno.
5.ª La primavera.
6.ª El verano.
7.ª El otoño.
8.ª Sucesión de las estaciones.
9.ª Higiene.—Aseo.
10. Cuidado que exige el aseo.
11. Higiene de la cabeza.
12 Higiene de los organos de la vista, del oido y del olfato.
13. Higi ne de la boca.
14. Higiene de otras partes del cuerpo humano.
15. Los baños.
16 El ciego y su tesoro
17. La honradez.
18. Disculpa graciosa.
19. Un gran corazon.
20. Los malos libros.
21. Razas humanas.
22. Historia de la habitación.
23. 77 *Aforismos morales* dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores Maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísima y de verdadera utilidad.
24. Documentos usuales, como cartas, modelos de instancias y oficios, recibos, contratos y pagarés.

DE VENTA EN TODAS LAS LIBRERÍAS DE ESPAÑA

Precio: 9 pesetas DOCENA.—0,80 EJEMPLAR